

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enero de 2023.

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N.º 1/2023

VISTO:

Que el día 24 de agosto del año 2023 (BO 18/IX/53) se cumplirán 70 años de la aprobación del Convenio Multilateral y Protocolo Adicional; y;

CONSIDERANDO:

Que ese año de la vida institucional debe conmemorarse como reconocimiento de su aporte en el campo tributario, lo que lleva a implementar diversos cursos de acción a los efectos de celebrar adecuadamente dicho aniversario.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar año del Setenta Aniversario del Convenio Multilateral y Protocolo Adicional el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el sello conmemorativo anexo a la presente.

ARTÍCULO 3º.- A partir del 1 de enero de 2023, toda papelería oficial a utilizar deberá llevar en el margen izquierdo la leyenda “2023 año del Setenta Aniversario del Convenio Multilateral y Protocolo Adicional”.

ARTÍCULO 4º.- En orden a lo establecido en el artículo 1º de la presente, la Comisión Arbitral auspiciará actividades, seminarios y conferencias que contribuyan a la difusión del rol que desempeña en el sistema tributario argentino

ARTÍCULO 5º.- Instruir a Secretaría para que toda actuación interna o externa lleve el sello y la leyenda indicados en los artículos 2º y 3º precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.



**LUIS MARÍA CAPELLANO
PRESIDENTE**

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

ANEXO

